Notaria Vigesima

DR J ANTONIO HAZ QULVEDO

NOTARIO

ESCRITURA Nº 2001 AUMENTO DE CAPITAL CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA UGCE S A CAPITAL SUSCRITO $560 oo

En la Ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas Republica del Ecuador hoy día Veintiseis de Diciembre del ano dos mil uno ante mi DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO Notario Vigesimo del Canton comparecen la senora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ en su calidad de Presidente de la compania UGCE S A y el senor NICOLAS UGALDE ALVARADO en su calidad de Gerente General de la Compania UGCE S A conforme lo acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta Escritura como documento habilitante Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad de estado civil casados de profesion Ejecutivos portadores de sus cedulas de Ley con domicilio en esta Ciudad a quien de conocer doy fe Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad y con la capacidad necesaria para obligarse y contratar me presento la minuta cuyo tenor literal es como sigue SENOR NOTARIO En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo sirvase insertar una en la que conste el Aumento del Capital Social Conversion y Reforma del Estatuto de la Compania UGCE S A que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA COMPARECIENTES Comparecen a la celebracion de la presente Escritura la senora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ en su calidad de Presidente de la compania UGCE S A el senor NICOLAS UGALDE ALVARADO en su calidad de Gerente General de la Compania UGCE S A conforme lo acreditan con los

nombramientos debidamente inscritos que se agregan a esta Escritura como documento habilitante SEGUNDA ANTECEDENTES A) Por Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Canarte Arboleda el Veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el dia diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve se constituyo la Compania UGCE S A con un capital social de Dos Millones de sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una B) Por Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil Abogado NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA el seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el dia veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la Compania UGCE S A Aumento su capital social a Seis Millones de sucres dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la expresada Compania en su sesion celebrada el dia primero de Septiembre del ano dos mil uno con el voto unanime de todos los accionistas concurrentes que representaron la totalidad del Capital Social de SEIS MILLONES DE SUCRES acordo lo siguiente PRIMERO En virtud del proceso de dolarizacion en que ha incursionado el pais el capital social de la compania se dolariza tambien asi los Seis millones de sucres de Capital Suscrito se fijan en doscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de America SEGUNDO Como consecuencia de la misma dolarizacion y al ser el valor de cada accion de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dolar (USD $0 04) se fijo el valor de cada accion en un dolar de los Estados Unidos de America por lo que las seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la

equivalencia con el dolar norteamericano y se fijan en doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una TERCERO En virtud de la Resolucion adoptada por la Superintendencia de Companias que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital mínimo de la Compañias Anónimas la Junta acuerda unanimemente efectuar un aumento de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $560 00) dividido en Quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario y proceder a la respectiva reforma del Estatuto TERCERA La totalidad de las quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una correspondiente al acordado aumento de capital han sido distribuidas suscritas en su totalidad y pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida en la cláusula anterior cumplidos los requisitos legales y estatutarios aprobó dicha distribución suscripcion y pago de las quinientas sesenta nuevas acciones CUARTA Debido al Aumento de Capital tratado en la clausula anterior se debera reformar el Estatuto autorizando finalmente a los Representantes Legales senor NICOLAS UGALDE ALVARADO y senora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ en sus calidades de Gerente General y Presidenta respectivamente de la Compania UGCE S A para otorgar la correspondiente Escritura Publica ademas de cumplir con todas las demas formalidades necesarias para el perfeccionamiento legal del acordado Aumento de Capital Conversión y Reforma del Estatuto Social en la siguiente forma El Articulo Quinto dirá ARTICULO QUINTO El capital Suscrito de la Compania es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $800 00)

dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una capital que podra ser aumentado por Resolucion de la Junta General de Accionistas ARTICULO SEXTO Las acciones estaran numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compania QUINTA La distribucion de las quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una correspondiente al Aumento de Capital se ha realizado con el detalle constante en el acta de la sesion mencionada de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia primero de Septiembre del ano dos mil uno SEXTA Las quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una correspondientes al Aumento de Capital han sido suscritos en su totalidad y pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas esto es la suma de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 140 00) El saldo deberá ser pagado en el plazo máximo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Companias SEPTIMA En consecuencia la senora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ en su calidad de Presidente de la compania UGCE S A y el senor NICOLAS UGALDE ALVARADO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compania UGCE S A declaran que el Capital Social de la misma queda aumentado en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para lo cual se emitiran quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una todas ellas suscritas en su integridad y pagadas en el veinticinco por ciento de su valor Además han sido reformado el Articulo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compania Todos los accionistas de la Compania son de nacionalidad Ecuatoriana OCTAVA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UGCE S A CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2001

En la ciudad de Guayaquil al primer dia del mes de septiembre del año dos mil uno en el local social de la compañia UGCE S A ubicado en las calles Luis Urdaneta Nº 710 y Ribbamba siendo las diez de la mañana se reunio la totalidad de los Accionistas de la misma El señor DANIEL ALBERTO UGALDE CEDEÑO propietario de mil doscientas acciones el señor NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDEÑO propietario de mil doscientas acciones el senor NICOLAS UGALDE ALVARADO propietario de mil doscientas acciones el señor JOSE WILLIAN UGALDE VICUÑA propietario de mil doscientas acciones y la señora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ propietaria de mil doscientas acciones

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se encuentran suscritas y pagadas integramente Los mencionados accionistas son mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y deciden constituirse en Junta General al tenor de lo dispuesto en el Art 238 de la Ley de Companias en vigencia para tratar sobre los siguientes puntos PRIMERO En virtud del proceso de dolarización en que ha incurrido el pais el capital social de la compañía deberá dolarizarse asi los Seis millones de sucres de Capital Suscrito se debera fijar en doscientos cuarenta dolares de los Estados Unidos de América SEGUNDO Como consecuencia de la misma dolarización y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar (USD $0 04) se deberá fijar el valor de cada acción en un dólar de

los Estados Unidos de America por lo que las seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una TERCERO En virtud de la Resolucion adoptada por la Superintendencia de Companias que ha fijado en Ochocientos Dolares como capital minimo de la Companias Anónimas La Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá efectuar un Aumento de su Capital Suscrito de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 60 oo) dividido en quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, las mismas que serán pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario y proceder a la respectiva reforma del estatuto de la Compania Preside la Sesion la señora Aura Rebeca Cedeño Martinez de Ugalde en su calidad de Presidente y de Secretario actua el Gerente General senor Nicolas Ugalde Alvarado La Presidente propone dispone que el Secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales Verificado el Quorum Reglamentario el Presidente declara instalada la sesion y pone en consideración de la Sala el objeto de la Reunion La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acuerda PRIMERO En virtud del proceso de dolarizacion en que ha incursionado el pais, el capital social de la compania se dolariza también asi los Seis millones de su res de Capital Suscrito se fijan en doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de America SEGUNDO Como consecuencia de la misma dolarizacion y al ser el valor de cada acción de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dolar (USD $0 04) se fijó el valor de cada acción en un dólar de los

Estados Unidos de America por lo que las seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una se reducen a la equivalencia con el dólar norteamericano y se fijan en doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una TERCERO En virtud de la Resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías que ha fijado en Ochocientos Dólares como capital minimo de la Compañías Anónimas la Junta acuerda unanimemente efectuar un aumento de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $560 00) dividido en Quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una las mismas que seran pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en numerario El aumento de las quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del capital suscrito de la Compañía UGCE S A se realiza conforme a la respectiva conversión operada mediante esta acta en la siguiente manera a) Previa las respectivas renuncias del derecho de preferencia a fin de establecer el respectivo nuevo paquete accionario El accionista señor DANIEL ALBERTO UGALDE CEDEÑO suscribe ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America y paga el veinticinco por ciento del valor esto es la suma de veintiocho dólares de los Estados Unidos de América en numerario b) El accionista señor NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDEÑO suscribe ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento del valor esto es la suma de veintiocho dolares de los Estados Unidos de América en numerario c) El accionista señor NICOLAS UGALDE ALVARADO suscribe ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

America y paga el veinticinco por ciento del valor esto es la suma de veintiocho dólares de los Estados Unidos de America en numerario d) El accionista señor JOSE WILLIAN UGALDE VICUÑA suscribe ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y paga el veinticinco por ciento del valor resto es la suma de veintiocho dolares de los Estados Unidos de America en numerario e) La accionista senora AURA REBECA CEDENO MARTINEZ suscribe ciento doce nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America y paga el veinticinco por ciento del valor esto es la suma de veintiocho dolares de los Estados Unidos de America en numerario El saldo debera ser pagado en el plazo minimo de doce meses en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Companias El nuevo capital una vez realizadas las reformas de la dolarizacion a la que se deben someter las companias estara integrado de la siguiente forma a) El accionista DANIEL ALBERTO UGALDE CEDEÑO propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America b) El accionista NICOLAS ROBERTO UGALDE CEDENO propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de América c) El accionista NICOLAS UGALDE ALVARADO propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de America d) El accionista JOSE WILLIAN UGALDE VICUÑA propietario de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y e) La accionista AURA REBECA CEDEÑO MARTINEZ propietaria de ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America

Todas las acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una se encuentran suscritas y pagadas en la forma constante en la presente acta Debido al aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas se debera Reformar el Fstatuto en su Articulo Quinto y Sexto que diran ARTICULO QUINTO El capital suscrito de la Compañia es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una capital que podra ser aumentado por resolucion de la Junta General de Accionistas ARTICULO SEXTO Las acciones estaran numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y seran firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compania Además de esto la Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resuelve autorizar al Gerente General y Presidente de la Compania senor Nicolas Ugalde Alvarado y senora Aura Rebeca Cedeno Martinez respectivamente para que otorguen la escritura publica correspondiente al Aumento de Capital Suscrito Conversión y Reforma del Estatuto precitados No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redaccion del acta Reinstalada la sesion con la presencia de los mismos senores accionistas se procede a dar lectura a la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad de votos sin modificacion alguna firmando para constancia todos los concurrentes f)

Nicolas Ugalde Alvarado
Gerente General Secretario
Accionista

Aura Rebeca Cedeño Martinez
Presidente
Accionista

Daniel Alberto Ugalde Cedeño

Accionista

Nicolas Roberto Ugalde Cedeño

Accionista

Jose Willian Ugalde Vicuña

Accionista

Guayaquil 11 de Enero de 1999

Senora
AURA REBECA CEDENO MARTINEZ
Ciudad

De mis consideraciones

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compania Anonima denominada UGCE S A en su sesion celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted PRESIDENTA de la misma por un periodo de CINCO ANOS pudiendo ser reelegida indefinidamente y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañia.

En el ejercicio de su cargo usted ejercera la representacion Legal Judicial y Extrajudicial de la Compania, solamente en forma conjunta con el Gerente General de la Compania, sin limitacion alguna.

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil Ab NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA el 28 de Abril de 1989 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 19 de Junio de 1989 de fojas 15 203 a 15 221 numero 1 614 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 9 619 del Repertorio

Muy Atentamente

Ab. MILTON ZAVALA MENDEZ
Secretario ad hoc de la Junta

Acepto el cargo de PRESIDENTA de la Compania UGCE S A para el cual he sido reelegida. Fecha Ut Supra.

AURA REBECA CEDENO MARTINEZ
C I 09 0479171 2

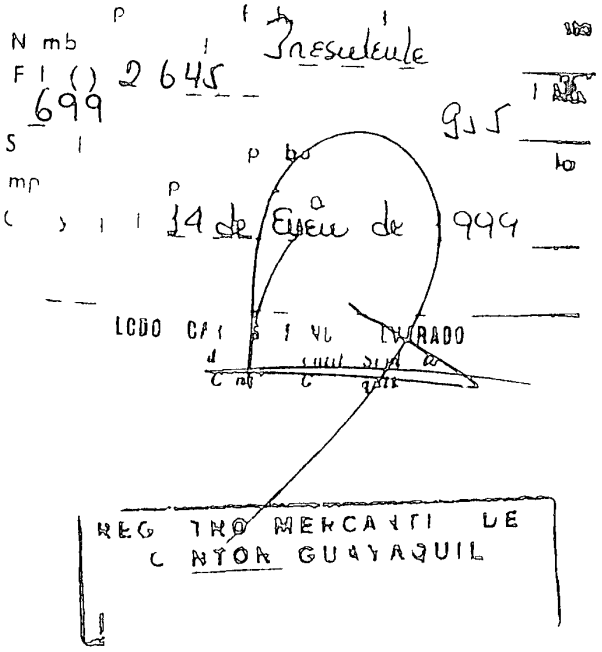
Presentado
14 de Enero de 1999
REGISTRO MERCANTIL DE
CANTON GUAYAQUIL

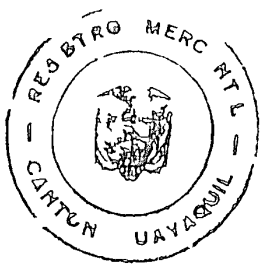
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil 11 de Enero de 1999

Senor
NICOLAS UGALDE ALVARADO
Ciudad

De mis consideraciones

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compania Anonima denominada UGCI S A en su sesion celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO ANOS pudiendo ser reelegido indefinidamente y con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compania

En el ejercicio de su cargo usted ejercera la representacion Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía solamente en forma conjunta con la Presidenta de la Compania, sin limitacion alguna.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Septimo del Canton Guayaquil Ab NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA el 28 de Abril de 1989 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 19 de Junio de 1989 de fojas 15203 a 15221 numero 1611 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 9619 del Repertorio

Muy Atentamente

Ab MILTON ZAVALA MENDEZ
Secretario ad hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía UGCI S A para el cual he sido reelegido Fecha Ut Supra

NICOLAS UGALDE ALVARADO
C I 09 0333607 1

N mb d Gerente General

F (o() 2646 R g M

700 R 956

S h C r ob d

mp t p n

G y q 14 de Enero de 1999

LCDO CARLOS P... ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

Notaría Vigésima
Guayaquil Ecuador
DR J ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DECLARACION JURAMENTADA La senora AURA REBECA CEDEÑO MARTINEZ en su calidad de Presidente de la compania UGCE S A y el senor NICOLAS UGALDE ALVARADO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía UGCE S A declaran bajo juramento que el Aumento de Capital y la Conversión están correctamente integrado conforme consta del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el dia primero de Septiembre del ano dos mil uno dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo undecimo del reglamento al que se someten las companias sujetas al control total o parcial de la Superintendencia de Companias Agregue usted Senor Notario las demas clausulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Publica (firmado) Ilegible ABOGADO MILTON ZAPATA MENDEZ Registro numero siete mil ciento ochenta y seis Hasta aqui la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura publica para que surta su efecto legal consiguiente Leida que le fue a los comparecientes esta escritura integramente por mi el Notario dicho otorgante se afirma se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe

Nicolas Ugalde Alvarado
Gerente General UGCE S A
C I 090333607 1
R U C 0990996105001

Aura Rebeca Cedeño Martinez
Presidente UGCE S A
C I 0901791412

DR J ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

S OTORGO ANT ... CONFIRO ... PRIMERA COPIA EN OCHO FOJAS UTILES ... RODRIGO ... LLO Y FIRMA ... GUAYAQUIL A LOS VEINTE ... DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO

Dr. J. Antonio ... Q.
No ... V...

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - CERTIFICO QUE ... HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA LA MISMA QUE FUE APROBADA ... SEGUN RESOLUCION NUMERO ... CERO CERO ... DOS CERO CERO CUATRO ... CERO ... FECHA ... DE ABRIL DEL DOS MIL DOS - GUAYAQUIL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS

Dr. J. A... Q.
N... V... esimo

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion Nº 02 G IJ 0002410 dictada por la Subdirectora Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil el 9 de Abril del 2 002 queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolucion antes mencionada la misma que contiene Conversion del Capital Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañia UGCE S A de fojas 8 290 a 8 307 numero 892 del Registro Industrial y anotada bajo el numero 13 896 del Repertorio 2 Certifico Que con fecha de hoy he archivado una copia autentica de esta escritura 3 Certifico que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas Guayaquil diez de Mayo del dos mil dos

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO M ... CUAY QUIL
p g p
114 22

ORDE 333
FC MO C CI
M U S FAB O AC ST O
COM O CO AZ
DE RA O M IA AL O
NO C O ZO RA U O
DO O

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA UGCE S A DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO

DOY FE QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS - G - IJ - CERO CERO CERO DOS CUATRO UNO CERO DICTADA POR LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA UGCE S A DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE - GUAYAQUIL MAYO DIECISEIS DEL DOS MIL DOS. - EL NOTARIO